

		DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES – PESOS CUP <small>(Antes de llenar el modelo ver instructivo)</small>										DJ 08			
		1 Liquidación año		2 Individual <input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/>		3 NIT 4 Carné de Identidad									
6 Nombre (s) y apellidos.															
7 Domicilio según Carné de Identidad		Calle o Avenida			Número		Apto.		Entrecalles						
Referencia					Reparto			Municipio			Provincia				
Código Zona Postal			Teléfono			Correo electrónico			8 Opera en su municipio Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		9 Municipio donde opera				

PARA USO DE LA SUCURSAL BANCARIA

IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES							Código del tributo:				Código Banco				
							0	5	3	0	2	2	2	189 - 03	
CUÑO Y FIRMA DEL CAJERO							TOTAL A PAGAR							IMPORTE FILA 35	

- **OBJETIVO:** Formalizar mediante Declaración Jurada la liquidación y pago en Pesos - CUP, anual o de un período menor de 12 meses al causar baja el contribuyente, del Impuesto sobre Ingresos Personales, que deben presentar todas las personas naturales autorizadas a realizar actividades que generen ingresos gravados por este tributo, obtenidos dentro de un mismo año fiscal, **excepto los ingresos provenientes de las actividades del sector agropecuario y los ingresos eventuales por ventas de vehículos y viviendas, premios, contratos en el exterior y otros que expresamente se autorice su deducción.**

FORMATO Y ESTRUCTURA

- La Declaración Jurada **DJ – 08** está estructurada por **SECCIONES**, para facilitar su elaboración y tramitación. En la página 2 del modelo aparecen las SECCIONES necesarias para la liquidación y pago del Impuesto y en las páginas 3 y 4, las SECCIONES con información complementaria que se precisa para su liquidación y análisis. Pueden incorporarse suplementos para ampliar la información de las actividades, de los trabajadores contratados y otros datos que se requieran, cuyo formato se ofrecerá a los contribuyentes oportunamente, en la Oficina Municipal de la ONAT, si éstos se precisan.
- Las **SECCIONES A hasta la C**, se cumplimentan para determinar el Impuesto a pagar por las actividades autorizadas al contribuyente.
- La **SECCIÓN D** se utiliza solo en caso de presentarse una Declaración Jurada Rectificada.
- La **SECCIÓN E** se cumplimenta siempre, ya que es la que determina el importe total a pagar, según se apliquen o no bonificaciones, se deduzca el impuesto pagado en Declaraciones Juradas presentadas en el año fiscal o se aplique bonificación.

En página suelta independiente, se incluye el Instructivo con los detalles para confeccionar el modelo.

REQUISITOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

- La Declaración Jurada, DJ – 08 **se elabora en PESOS – CUP**, con independencia de que el contribuyente opere, total o parcialmente, en PESOS – CUC, convirtiendo a Pesos CUP los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en Pesos - CUC al tipo de cambio vigente para las operaciones de compra de Pesos - CUC a la población. Los importes **se registran en pesos sin centavos**.
- La Declaración Jurada **se confecciona a máquina de escribir o tinta, en letra de molde**. La Declaración Jurada **NO puede presentar enmiendas ni tachaduras**.
- Los espacios sombreados **NO** se utilizan por el contribuyente. Las filas vacías se igualan a cero (0).
- La Declaración Jurada no puede ser llenada por ningún funcionario de la ONAT.
- La Declaración Jurada se confecciona en **dos ejemplares, uno para la Oficina municipal de la ONAT y otro para el contribuyente**, se declaran la totalidad de los ingresos obtenidos en el año fiscal, en el ejercicio de todas las actividades autorizadas, incluyendo aquellos cuyo pago se realiza mediante retenciones o pagos parciales, **excluyendo los ingresos provenientes del sector agropecuario y los eventuales**, según se indica en el objetivo.
- La Declaración Jurada anual, **se presenta en o antes del 30 de abril**, del año siguiente al que se liquida o según se defina en la Ley del Presupuesto del año en cuestión. Cuando abarca sólo un período, inferior a 12 meses por causar baja, se presenta en el término de 15 días naturales siguientes a la fecha del cese de la actividad. Cada vez que cause baja presentará una Declaración Jurada, incluyendo el total de los ingresos obtenidos y los gastos incurridos que se reconocen, hasta la fecha de la última vez en que se dio baja, a los fines de la liquidación final del impuesto.
- Cuando el resultado de la Declaración Jurada **da A PAGAR**, **presenta el modelo en la ONAT y se presenta en la Sucursal del Banco correspondiente a su domicilio fiscal o de cualquier otro municipio, a fin de pagar el impuesto con el vector fiscal del año que se liquida o con el modelo de pago CR 09**. Cuando el resultado de la Declaración Jurada **NO DA IMPORTE A PAGAR**, se presenta en la ONAT del municipio en que está inscripto el contribuyente o en cualquier otro municipio.
- Cuando la Declaración Jurada da a pagar, puede descontarse el 5% del importe a pagar **si la presenta y paga antes del 28 de febrero**.

SECCIÓN A	INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS DEDUCIBLES POR ACTIVIDAD	10			11				12	13		Fila	
		Actividades concepto			Período que se liquida				Ingresos obtenidos	Gastos deducibles de la actividad			
		Código	Nombre	Desde		Hasta		Importe	%	Importe			
				D	M	D	M						
											1		
											2		
											3		
											4		
											5		
											6		
											7		
											8		
											9		
Total											10		
SECCIÓN B	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE	Concepto									14	Importe	Fila
		Ingresos obtenidos para liquidación del Impuesto (viene de SECCIÓN A casilla 12 fila 10)											11
		(-) Mínimo Exento autorizado											12
		(-) Gastos deducibles por el ejercicio de la actividad (viene de SECCIÓN A casilla 13 fila 10)											13
		(-) Total de tributos pagados asociados a la actividad (viene de SECCIÓN F casilla 18 fila 43)											14
		(-) Contribución para restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad											15
		(-) Pagos por arrendamiento de bienes a entidades estatales autorizadas											16
		(-) Importes exonerados por concepto de arrendamiento por asumir gastos de reparaciones											17
		(-) Otros descuentos autorizados											18
		(-) Bonificaciones según aprobación del MFP											19
		Base Imponible (filas 11-12-13-14-15-16-17-18-19) pasa a SECCIÓN G, filas de casilla 20. Se distribuye por tramos											20
SECCIÓN C	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR	Concepto									15	Importe	Fila
		Impuesto a pagar según escala progresiva (viene de SECCIÓN G casilla 21 fila 49)											21
		(-) Total de cuotas mensuales pagadas por el Titular a cuenta del impuesto en el período fiscal											22
		(-) Otros pagos anticipados o Créditos del ejercicio fiscal anterior											23
		(-) Total de retenciones											24
		(-) Bonificaciones autorizadas											25
		Impuesto a pagar (filas 21-22-23-24-25, si el resultado es mayor que cero)											26
Total a Devolver (filas 21-22-23-24-25, si el resultado es negativo) (Si es TCP se iguala a cero)											27		
SECCIÓN D	DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA	Concepto									16	Importe	Fila
		Impuesto a pagar según Declaración Rectificada (viene de SECCIÓN C fila 26, se le resta el importe de la bonificación por pronto pago de la primera DJ 08 si fue bonificada, DJ anterior que está rectificando)											28
		(-) Pago del impuesto realizado en la Declaración anterior											29
		Diferencia Impuesto a Pagar en Declaración Rectificada (si fila 28 es mayor que fila 29)											30
Diferencia a devolver por declaración rectificada (si fila 28 es menor que fila 29)											31		
SECCIÓN E	TOTAL A PAGAR	Concepto									17	Importe	Fila
		IMPUESTO A PAGAR (viene de fila 26 o fila 30 según corresponda: son excluyentes)											32
		(-) Bonificaciones (se aplican los % autorizados al importe de la fila 32, si la fila 30 es igual a cero)											33
		(-) Impuesto pagado en Declaraciones Juradas presentadas en el año fiscal											34
		TOTAL A PAGAR (fila 32 – fila 33 – fila 34 según corresponda)											35

SECCIÓN F	TOTAL DE TRIBUTOS PAGADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	Nombre del tributo	18	Importe total pagado	Fila
		Impuesto sobre las Ventas			36
		Impuesto sobre los Servicios			37
		Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo			38
		Impuesto sobre Documentos			39
		Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial			40
		Contribución especial a la Seguridad Social			41
		Otros tributos (especificar)			42
		Total de tributos pagados			

SECCIÓN G	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SEGÚN ESCALA PROGRESIVA APLICADA A LA BASE IMPONIBLE	Escala progresiva ingresos personales PESOS – CUP							
		Ingresos Netos Anuales		20	Base Imponible	Tipo impositivo %	21	Importe	Fila
		Exceso de	19	Hasta					
		0		10,000		15		44	
		10,000		20,000		20		45	
		20,000		30,000		30		46	
		30,000		50,000		40		47	
		50,000				50		48	
TOTAL						49			

SECCIÓN H	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS EMPRESAS DE CULTURA EN EL GRADO EN QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL CONTRATO Y OTROS SERVICIOS	22	23	24		Fila	
		Empresa	Valor del contrato de presentación o comercialización	Participación en la gestión del contrato	Porcentaje	Importe	
							50
							51
							52
							53
							54
							55
							56
							57
							58
							59
							60
TOTAL					61		
DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA							
25	Nombre de la agrupación musical o compañía artística				26	Cantidad de integrantes	Fila
							62

